



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/03/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 939325T



BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un Agente de Innovación, encuadrado en el subgrupo de titulación A2, con el fin de desarrollar las siguientes funciones:

- Desarrollo de proyectos de innovación, emprendimiento digital y social (app).
- Licitación de proyectos de compra pública de innovación.
- Desarrollo y puesta en marcha de planes de sostenibilidad, ahorro energético o economía circular.
- Participar en proyectos europeos relacionados con la transformación digital y la innovación.
- Ayuda a la captación de fondos europeos en proyectos de transformación digital.

La contratación tendrá una duración de seis meses tal como preve la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de grado de alguna de las titulaciones dentro de las ramas de Ingeniería y Arquitectura, y Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Acreditar experiencia, en conjunto, de al menos 1 año desempeñando alguna o varias de las siguientes labores:



FIRMADO POR

DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
Delegació d'Urbanisme, Medi Ambient i Personal
14/03/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TWEK JJTP AW93 Q7MA

Bases Agente de Innovación - SEFYCU 3121153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/03/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 939325T



- Gestión de proyectos de I+D+i.
- Gestión de proyectos de Compra Pública Innovadora.
- Experiencia directa en la gestión del trasvase de conocimientos/tecnologías de centros de investigación/universidades a empresas. Incluyendo colaboraciones en tareas de investigación y trabajos relacionados directamente, o afines, con el perfil y objeto de la convocatoria.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles .

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la urgencia de la contratación, aquellas personas aspirantes que presenten su solicitud por una vía legal que no sea el registro municipal de este Ayuntamiento, ya sea digital o presencial, deberán adelantar copia de su solicitud a uno de estos correos almussafes_as2@gva.es, almussafes_per@gva.es, dentro del plazo establecido.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- Acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria.
- Acreditación de los méritos aportados.

BASE CUARTA. Méritos.

Los méritos a valorar son los que se indican a continuación, indicando que cualquier mérito no aportado durante el plazo de presentación de instancias no será valorado:

1. Experiencia laboral: Se valorará con 0,004 cada día de servicio activo en una Administración Pública, Universidad o Instituto Tecnológico o con 0,002 en una empresa privada, acreditando la realización de las siguientes funciones:

- Gestión de proyectos de I+D+i.
- Gestión de proyectos de Compra Pública Innovadora.
- Experiencia directa en la gestión del trasvase de conocimientos/tecnologías de centros de investigación/universidades a empresas. Incluyendo colaboraciones en tareas de investigación y trabajos relacionados directamente, o afines, con el perfil y objeto de la convocatoria.



FIRMADO POR

DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
Delegació d'Urbanisme, Medi Ambient i Personal
14/03/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TWEK JJTP AW93 Q7MA

Bases Agente de Innovación - SEFYCU 3121153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/03/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 939325T



Únicamente se considerará acreditada esta experiencia laboral si se aporta certificación oficial de períodos de cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo o documentos oficiales que acrediten la relación contractual y categoría profesional. Además deberá aportarse justificación de las funciones realizadas.

2. Cursos específicos de formación: Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido cursados o impartidos sobre las siguientes materias, a razón de 0,003 puntos por hora de formación:

- Compra Pública Innovadora.
- Innovación y/o nuevas tecnologías disruptivas, homologados por el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas u otras administraciones públicas y universidades.

No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.

Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

3. Titulación complementaria: Se valorará con un punto adicional por la posesión de Máster oficial relacionado directamente con la innovación, como por ejemplo los Másteres de Innovación Local y/o Tecnológica. Únicamente se valorará una titulación, en caso de que se aleguen varias.

BASE QUINTA. Órgano de selección.

La composición del órgano de selección será un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres/a vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados/as por el Alcalde. Todos los miembros deberán tener la condición de personal funcionario y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Así, el órgano de selección estará formado por las siguientes personas:

- Presidencia: Araceli Gil Rodríguez ; Suplente: Laura Acuña
- Secretaría: M^a Angeles Ferrandis Domenech; Suplente: Nieves Barrachina Lemos
- Vocalías: Elena Baldoví , S.Manuel Duart Boluda, Alfonso Lopez; Suplentes: Ester Martínez, Begoña Calleja, Jose María Bullón

BASE SEXTA. Procedimiento.

La comisión de valoración se reunirá a la mayor brevedad posible para resolver el proceso de selección, publicando a continuación el resultado del mismo y proponiendo a la Alcaldía a la persona candidata escogida para la contratación.

Las personas aspirantes podrán realizar reclamaciones al resultado de la convocatoria como máximo hasta las 14:00 horas del día siguiente al de la publicación del mismo.



FIRMADO POR

DAVÍDIA CALATAYUD SEBASTIÀ
Delegació d'Urbanisme, Medi Ambient i Personal
14/03/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TWEK JJTP AW93 Q7MA

Bases Agente de Innovación - SEFYCU 3121153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
14/03/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 939325T



Los casos de empate serán resueltos atendiendo a la puntuación otorgada en el apartado 1 de la base cuarta (méritos). De persistir el empate se atenderá también a la puntuación, sucesivamente, del resto de apartados en el orden establecido.

BASE SÉPTIMA. Publicidad.

Tanto las bases de la convocatoria como los sucesivos anuncios de la misma, se harán públicos en la página web/tablón del Ayuntamiento de Almussafes.

BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases regirá lo dispuesto en la legislación vigente.



FIRMADO POR

DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
Delegació d'Urbanisme, Medi Ambient i Personal
14/03/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TWEK JJTP AW93 Q7MA

Bases Agente de Innovación - SEFYCU 3121153

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4